RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0193-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 21 de abril de 2022

VISTO, la Resolución de Comisión Organizadora Nº 0135-2022/CO-UNCA, Informe N°0112-2022-OGC-UNCA, Oficio N° 006-2022-DAD-UNCA, Oficio Nº 0160-VPA-UNCA-2022- Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 025-2022 de fecha 21 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley Nº 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la Sunedu, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

"Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 0135-2022/CO-UNCA, de fecha 24 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría";

Que, mediante Informe Nº 0112-2022-OGC-UNCA, de fecha 19 de abril de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, Informa a la Directora (e) de Admisión que, de la revisión realizada al Reglamento de Admisión, mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0193-2022/CO-UNCA

del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 006-2022-DAD-UNCA, de fecha 20 de abril de 2022, la Directora (e) de Admisión, solicitó a la Vicepresidenta Académica gestione ante el Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación mediante acto resolutivo, el Reglamento de Admisión y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0135-2022/CO-UNCA de fecha 24 de marzo de 2022, señalando que dicho documento cuenta con opinión técnica favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad;

Que, mediante Oficio N° 0160-VPA-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022, la Vicepresidenta Académica solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora, se Agende en Sesión de Comisión Organizadora, la Aprobación mediante acto resolutivo el Reglamento de Admisión y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0135-2022/CO-UNCA;

Que, mediante proveído N° 625 de fecha 20 de abril de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora el Oficio Nº 0160-VPA-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, tiene como objeto normar el procedimiento y requisitos del Proceso de admisión para los estudios de pregrado (en adelante Proceso de Admisión) en la Universidad Nacional Ciro Alegría bajo la modalidad presencial;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría Nº 025-2022 de fecha 21 de abril de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR** sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0135-2022/CO-UNCA, de fecha 24 de marzo de 2022; y, **APROBAR** el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio Nº 0160-VPA-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial Nº 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0135-2022/CO-UNCA, de fecha 24 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA Nº 0193-2022/CO-UNCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Vicepresidenta Académica de la UNCA, mediante Oficio Nº 0160-VPA-UNCA-2022, de fecha 20 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Oficina de Gestión de Calidad y Directora (e) de Admisión; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBÉN DARÍO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL